

Memoria justificativa para la contratación del servicio de azafatas/os para los centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio Televisión, S.A. (en adelante, RTVA)

1.- Introducción.

Como consecuencia del desestimiento llevado a cabo por RTVA del expediente de contratación EC/1-026/24 referente al Servicio de azafatas/os para los centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (RTVA) previsto para haber comenzado el pasado 1 de abril del presente año, se ha procedido a la licitación del servicio mediante contratación menor para el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio de 2025, al objeto de dar continuidad al servicio mientras se tramita el presente expediente por el procedimiento simplificado para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y 30 de junio de 2026 (doce meses).

Con relación al presupuesto, indicar que las tarifas se han actualizado atendiendo a los costes laborales contemplados en el II Convenio Colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (BOE núm. 79, de 30 de marzo de 2024).

Además de todo ello, se ha visto incrementado el gasto por el aumento de servicios solicitados desde el área de Comunicación e Imagen, debido a todos los eventos que tienen que cubrir y que originó que en el contrato que venció el pasado 1 de abril se haya tenido que llevar a cabo una modificación contractual.

Al ser de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es preciso justificar los siguientes puntos:

2.- Objeto.

RTVA tiene como cometido la grabación, realización y difusión de programas de radio y televisión que hacen necesario contar con personal especializado en tareas de atención a invitados y colaboración con la producción del programa. También es necesario contar con personal adecuado para la atención de visitantes, eventos, visitas guiadas en las instalaciones, así como para atender las recepciones de los distintos centros de producción.

El presente expediente pretende definir las características y requisitos necesarios para obtener tarifas que resulten de aplicación en la contratación del servicio de azafatas/os para todos los centros de producción y necesidades de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio Televisión S.A (en adelante RTVA).

3.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento a seguir para la selección de la empresa adjudicataria será el procedimiento simplificado previsto en el artículo 159 LCSP en atención al valor estimado del contrato.

4.- Duración del contrato.

El plazo de prestación de los servicios será de un año a contar desde la fecha que se indique en el contrato, sin posibilidad de prorrogarlo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	15/04/2025 12:07:11	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr4C92QYW2N5ACFJ9FZZ9AKD6LSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	22/04/2025 09:29:57	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr427WP8ZE9EFTXYLKYC6P2TPTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a la adjudicación son:

Solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del licitador mejor clasificado, referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del lote o lotes a los que se oferte:

Para el lote 1: 159.840 €

Para el lote 2: 34.560 €

Para ambos lotes: 194.400 €

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

Solvencia técnica

Se acreditará por el licitador mejor clasificado atendiendo a lo siguiente:

- Principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el que conste descripción del servicio, importe y fecha de realización; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste con los mismos datos anteriores o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición cuando el importe anual acumulado en cualquier año dentro de ese periodo trienal sea igual o superior a los siguientes importes en función de los lotes a los que opte:

Para el lote 1: 74.592 €

Para el lote 2: 16.128 €

Para ambos lotes: 90.720 €

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	15/04/2025 12:07:11	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr4C92QYW2N5ACFJ9FZZ9AKD6LSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	22/04/2025 09:29:57	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr427WP8ZE9EFTXYYLKYC6P2TPTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica podrán ser sustituidos, a elección del empresario mejor clasificado, por la clasificación como empresa contratista del Sector Público en el Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 1.

6.- CPV's relacionados con el objeto del contrato.

98341120-2 Servicios de portería, control de accesos e información al público.

7.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición que habrá de funcionar como de especial ejecución y cuyo incumplimiento facultará a RTVA a instar la resolución del contrato:

El empresario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

A esta condición especial de ejecución se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

8.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto de licitación para los 12 meses previstos de contrato es de 108.000,00 € IVA no incluido para los dos lotes, desglosado en:

- Presupuesto lote 1, Sevilla 88.800 € IVA no incluido.

- RTVA: 60.000,00 €

- CSRTV: 28.800,00 €

- Presupuesto lote 2, Málaga: 19.200 € IVA no incluido.

- RTVA: 16.000,00 €

- CSRTV: 3.200,00 €

Las tarifas unitarias máximas para cada uno de los servicios comprendidos dentro del objeto del contrato serán las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	15/04/2025 12:07:11	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4C92QYW2N5ACFJ9FZZ9AKD6LSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	22/04/2025 09:29:57	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr427WP8ZE9EFTXYLKYC6P2TPTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

CONCEPTO	AZAFATA/O
	PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN SIN IVA
HORA DE SERVICIO	15,94 €
HORA DE SERVICIO NOCTURNA	16,96 €
HORA DE SERVICIO FESTIVA	16,12 €
HORA DE SERVICIO NOCTURNA FESTIVA	17,11 €
DIETA COMPLETA (Almuerzo, cena y alojamiento)	68,00 €
MANUTENCIÓN (Almuerzo o cena)	18,00 €
€/Km	0,26 €

El cálculo de la hora de servicio se ha realizado partiendo de los salarios y jornada para 2025 recogidas en el II Convenio Colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (BOE núm. 79, de 30 de marzo de 2024).

El **valor estimado del contrato** asciende a 129.600,00 € sin IVA, desglosados de la siguiente forma:

Lote 1

RTVA	60.000,00 €
20% modificación contractual	12.000,00 €
CSRTV	28.800,00 €
20% modificación contractual	5.760,00 €
Total valor estimado lote 1	106.560,00 €

Lote 2

RTVA	16.000,00 €
20% modificación contractual	3.200,00 €
CSRTV	3.200,00 €
20% modificación contractual	640,00 €
Total valor estimado lote 2	23.040,00 €
Valor estimado total lotes 1 y 2	129.600,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	15/04/2025 12:07:11	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4C92QYW2N5ACFJ9FZZ9AKD6LSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	22/04/2025 09:29:57	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr427WP8ZE9EFTXYLKYC6P2TPTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Lugar de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en todos los centros señalados a continuación:

Centros de producción en la provincia de Sevilla:

- Edificio San Juan de Aznalfarache.
- Pabellón de Andalucía.
- Edificio Canal Sur en Isla de la Cartuja.
- Naves de unidades móviles en el Polígono Pisa.

Centro de Producción de Málaga.

Centro de Producción de Almería.

Centro de Producción de Córdoba.

Centro de Producción de Granada.

Centro de Producción de Huelva.

Centro de Producción de Jaén.

Centros de producción en la provincia de Cádiz:

- Centro de Producción de Cádiz.
- Centro de Producción de Algeciras.
- Centro de Producción de Jerez de la Frontera.

Las direcciones de los centros vienen detalladas en el Anexo A del PPT.

Además el servicio comprende también la atención de los servicios en cualquier lugar de la Comunidad Autónoma de Andalucía en que se solicite.

Dentro del lote 1 se tendrán que atender las necesidades que ocasionalmente puedan surgir en las provincias de Cádiz, Córdoba y Huelva, bien trasladando el personal desde Sevilla, en cuyo caso RTVA abonará los gastos que correspondan de dietas y desplazamientos, o bien atender directamente el servicio con personal de esas provincias. Lo mismo ocurrirá con el lote 2 respecto a las necesidades ocasionales que surjan en Almería, Granada y Jaén respecto a Málaga.

10.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

RTVA tiene como cometido la grabación, realización y difusión de programas para la radio y televisión de índole informativos, de divulgación, de entretenimiento, etc. que hacen necesario contar con personal para la atención a visitantes, invitados y colaboración con la producción del programa, así como para la realización de las tareas propias de recepción en los diversos centros de RTVA.

11.- Insuficiencia de medios.

Por la especificidad del objeto del contrato y la falta de personal en la estructura de la plantilla de RTVA y CSRTV para la realización de estos cometidos, está justificado que su prestación se haga con medios externos mediante empresa especializada del sector.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	15/04/2025 12:07:11	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr4C92QYW2N5ACFJ9FZZ9AKD6LSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	22/04/2025 09:29:57	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr427WP8ZE9EFTXYLKYC6P2TPTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12- División en lotes.

- Lote 1 Andalucía Occidental: Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva

- Lote 2 Andalucía Oriental: Almería, Granada, Jaén y Málaga

El contrato se ha dividido en 2 lotes atendiendo al volumen de negocio en cada uno de ellos. No se divide en más lotes debido a que el volumen de contratación para atender las necesidades de los centros distintos de Sevilla y Málaga son mínimas, no llegando en la mayoría de los casos a 500,00 € anuales y en algunos casos no se contratan servicios a lo largo del año.

13.- Financiación del contrato.

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en las ordenes e importes del siguiente cuadro:

	LOTE 1	TOTAL	2025	2026
O1NGAAZAS325	AZAF. RECEP. S JUAN 1/7/25 A 30/6/26	22.400,00	11.200,00	11.200,00
O1NGAAZAP325	AZAF.PAB. ANDALUCIA 1/7/25 A 30/6/26	22.400,00	11.200,00	11.200,00
O1CIAAZAOC25	AZAFATAS RRPP LOTE 1 1/7/25-30/6/26	15.200,00	7.600,00	7.600,00
	TOTAL LOTE 1 RTVA	60.000,00	30.000,00	30.000,00
	LOTE 2	TOTAL	2025	2026
O1NGAAZAM325	AZAF. RECEP. MALAGA 1/7/25 A 30/6/26	12.800,00	6.400,00	6.400,00
O1CIAAZORI25	AZAFATAS RRPP LOTE 2 1/7/25-30/6/26	3.200,00	1.600,00	1.600,00
	TOTAL LOTE 2 RTVA	16.000,00	8.000,00	8.000,00
	IMPORTE RTVA	76.000,00		

En GIRO se ha tramitado el documento contable A CONT 2025 120918561 de la partida presupuestaria G/52C/22606/00, con imputación presupuestaria a los ejercicios 2025 y 2026, según el desglose siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	EJERCICIO
Lote 1 Azafatas San Juan	11.200,00	2025
Lote 1 Azafatas Pabellón	11.200,00	2025
Lote 1 Azafatas RRPP	7.600,00	2025
Lote 2 Azafatas Málaga	6.400,00	2025
Lote 2 Azafatas RRPP	1.600,00	2025
Lote 1 Azafatas San Juan	11.200,00	2026
Lote 1 Azafatas Pabellón	11.200,00	2026
Lote 1 Azafatas RRPP	7.600,00	2026
Lote 2 Azafatas Málaga	6.400,00	2026
Lote 2 Azafatas RRPP	1.600,00	2026
TOTAL RTVA	76.000,00	

En CSRTV con cargo al presupuesto reservado para el área de producción, se aprobará el servicio para cada programa que lo requiera, en la correspondiente orden de producción, por un importe máximo de 28.800,00 euros para el Lote 1 y 3.200,00 euros para el Lote 2.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	15/04/2025 12:07:11	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr4C92QYW2N5ACFJ9FZZ9AKD6LSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	22/04/2025 09:29:57	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr427WP8ZE9EFTXYLKYC6P2TPTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el periodo de 2026 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

14- Órgano de contratación.

Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía.

En Sevilla a la fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	15/04/2025 12:07:11	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr4C92QYW2N5ACFJ9FZZ9AKD6LSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	22/04/2025 09:29:57	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr427WP8ZE9EFTXYLKYC6P2TPTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	